



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 001216-2023-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000017-2023-SIS/OGPPDO-ABB de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el Informe N° 000298-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el numeral 4 del inciso 1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece dentro de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN el desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientadas al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que el POI Anual en ejecución se modifica, entre otras, cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, asimismo, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece que *“de requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000075-2023-SIS/J, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020 - 2026 ampliado del Seguro Integral de Salud, y con Resolución Jefatural N° 000256-2022-SIS/J se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2023 del SIS consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023;

Que, a través del Memorando N° 001216-2023-SIS/OGPPDO la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional – OGPPDO da la conformidad al Informe N° 000017-2023-SIS/OGPPDO-ABB concluyendo que *“Se emite informe de modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2023 (versión 1), que obedece a cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas estandarizadas.”*;

Que, a través del Informe Legal N° 000298-2023-SIS/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, sobre la base de lo opinado por la OGPPDO y de acuerdo al marco normativo aplicable, resulta viable emitir la resolución jefatural que apruebe la Primera modificación del Plan Operativo Institucional POI – 2023 del Seguro Integral de Salud - SIS;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2023 modificado (versión 1) del Seguro Integral de Salud - SIS, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

FLOR DE MARIA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud